



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO.

A) ANTECEDENTES

El Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental ha elaborado el 22 de diciembre de 2017 la Instrucción Técnica en materia de prevención y control de la contaminación del suelo, en cuyos anexos se establecen unos criterios orientadores sobre el contenido técnico mínimo del informe preliminar de situación del suelo, la caracterización analítica del suelo, los criterios de aplicación en materia de suelos y aguas subterráneas, el plan de control y seguimiento del estado del suelo y las aguas subterráneas, los elementos mínimos del análisis de riesgos, los contenidos del proyecto de descontaminación y del informe de certificación, en base a la legislación vigente sobre la materia.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, cuyo anexo I ha sido modificado por la Orden PARA/1080/2017, de 2 de noviembre, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que en su título V, artículos 33 a 38, regula los suelos contaminados y el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, que en sus artículos 12.1.f) y 23 hace referencia al informe base sobre el estado del suelo y las aguas subterráneas.

Segundo.- El artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula las instrucciones y órdenes de servicio y su publicidad.

Tercero.- Los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, transparencia, eficiencia y especialmente de seguridad jurídica que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas de acuerdo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en cuyo artículo 8 dispone que la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, asume entre otras, las competencias y funciones en materia de evaluación ambiental de planes y proyectos, planificación en materia de calidad ambiental, prevención y gestión en materia de residuos, suelos contaminados, vertidos al mar y calidad del aire, autorización ambiental integrada, autorización ambiental única, autorizaciones ambientales sectoriales en materia de residuos y suelos contaminados, de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, de vertidos de tierra al mar, vigilancia e inspección en estas materias, las de reconocimiento de la excelencia ambiental y de acceso a la información en materia de medio ambiente.



Quinto.- El artículo 19 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativo a las competencias de las direcciones generales.

En virtud de la propuesta del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de aprobación de la instrucción técnica de 22 de diciembre de 2017 con criterios orientadores sobre el contenido técnico mínimo del informe preliminar de situación del suelo, la caracterización analítica del suelo, los criterios de aplicación en materia de suelos y aguas subterráneas, el plan de control y seguimiento del estado del suelo y las aguas subterráneas, los elementos mínimos del análisis de riesgos, los contenidos del proyecto de descontaminación y del informe de certificación, elaborada en base a la legislación vigente en materia de prevención y control de la contaminación del suelo, y en aras a una mayor eficiencia y seguridad jurídica.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la instrucción técnica de 22 de diciembre de 2017 en materia de prevención y control de la contaminación del suelo, a propuesta del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, con criterios orientadores sobre el contenido técnico mínimo del informe preliminar de situación del suelo, la caracterización analítica del suelo, los criterios de aplicación en materia de suelos y aguas subterráneas, el plan de control y seguimiento del estado del suelo y las aguas subterráneas, los elementos mínimos del análisis de riesgos, los contenidos del proyecto de descontaminación y del informe de certificación, en base a la legislación vigente en materia de suelos contaminados y que se incorpora como anexo a la presente resolución.

La instrucción técnica será de aplicación por el personal técnico adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor.

SEGUNDO. La instrucción técnica será modificada y/o adaptada a la normativa vigente sobre la materia en cada momento.

TERCERO. Se estima conveniente la publicación de esta instrucción técnica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el conocimiento general de los criterios orientadores en ella contenidos, al amparo del artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula las instrucciones, órdenes de servicio y su publicidad.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

Antonio Luengo Zapata

(Firmado electrónicamente en el lugar y fecha señalados al margen)

